I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

4 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas.*

Mediante 2718/2022, de 24 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace: https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-superiores-administracion-general-a1-estabilizacionconcurso

Segundo

Publicar, como anexo a esta resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la

BOCM-20240624-4

obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnicos-superior-administracion-general-a1-estabilizacionconcurso

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo: https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-superiores-administracion-general-a1-estabilizacionconcurso

Para ello, la persona interesada debe disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, y tener instalada la aplicación "Autofirma", que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario de solicitud, en el proceso de envío a registro.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar las causas de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código "Z" del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 2718/2022, de 24 de noviembre.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Sexto

En el caso de que exista desacuerdo en la puntuación recalculada que ha sido realizada sobre la puntuación declarada y consignada en la solicitud presentada por parte de la persona interesada, se deberá formular la correspondiente alegación, tanto si se encuentra en la relación de personas admitidas como en la de excluidas, en el apartado cuarto "Alegaciones" del formulario de subsanación de defectos y causas de exclusión habilitado al efecto, en el plazo diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2024.—La Directora General de Función Pública, mediante delegación de firma (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

BOCM-20240624-4

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LO RECOGIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Orden de convocatoria: 21718/2022
B.O.C.M.: 14/12/2022

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO/ CUPO (*)	PUNTUACIÓN DECLARADA (*)							PUNTUACIÓN RECALCULADA (**)							CAUSAS DE EXCLUSIÓN
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERC. PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN DECLARADA	MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERC. PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN RECALCULADA	
				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1				
659566	ESTEBARANZ BURGOS, ANA MARIA	***9571**	L	0	0	0	0	5,6	0	5,6	0	0	0	0	5,6	0	5,6	J
663219	GARCIA NAVAS, ALMUDENA	***1252**	L	0	1,2	0	1,2	9,5	0	10,7	0	1,2	0	1,2	9,5	0	10,7	I
657131	NÚÑEZ MUÑOZ, ANA ISABEL	***2616**	L	0	0	0	0	18,3	0	18,3	0	0	0	0	18,3	0	18,3	J
662714	PÉREZ ÁLVAREZ, DANIEL	***1927**	L	3,9	0	0	3,9	1,3	5	10,2	3,9	0	0	3,9	1,3	5	10,2	J
659869	PERLES LOPEZ, MARIA ISABEL	***3274**	L	0	46,8	0	46,8	5,8	0	52,6	0	47,6	0	47,6	10,2	0	57,8	H
659646	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	1,8	11,2	8,71	21,71	0	0	21,71	1,8	12,2	8,25	22,25	0	0	22,25	J
663267	SANTA MARIA MARTIN, AGUEDA	***2591**	L	44,4	4,4	3	51,8	15,1	10	76,9	45,6	4,6	3,15	53,35	15,1	10	78,45	I
659197	VICENTE ALONSO, MARÍA ÁNGELES	***8874**	L	0	83	0	70	8,8	0	78,8	0	84,4	0	70	8,8	0	78,8	H
662716	YÁÑEZ MO, ANA	***0484**	L	0	40,2	0	40,2	0	0	40,2	0	40,8	0	40,8	0	0	40,8	G

*** PUNTUACIÓN DECLARADA:** es la puntuación de los méritos profesionales que aparece en la solicitud presentada y de acuerdo con los datos consignados por la persona interesada durante el plazo de presentación de solicitudes.
**** PUNTUACIÓN RECALCULADA:** es la puntuación de los méritos profesionales obtenida en base a los datos consignados por la persona interesada en su solicitud, pero calculada sobre la suma total de días de servicios prestados declarados, dividida por 30 y descartando los días sobrantes tras efectuar esta operación, teniendo en cuenta, asimismo, la simultaneidad, en su caso, de varias relaciones profesionales en las mismas fechas y la prestación de servicios a tiempo parcial en un mismo periodo, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria.

(*) TURNO:
L = Libre
LD = Cupo de discapacidad del turno libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.
A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/9.447/24)

BOCM-20240624-4